MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2373

MIÉRCOLES 9 SEPTIEMBRE DE 2026

**DECRETO ALCALDICIO**
**APRUEBA CONVENIO DE**
**OTORGAMIENTO SUBVENCION**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

Ley Nº 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administracion del estado.

La Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya; y en las demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Concejo Municipal de Requínoa, mediante acuerdo adoptado en sesión Ordinaria Nº 63, de fecha 27 de agosto de 2026, aprobó el otorgamiento de una subvención municipal a JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO, RUT Nº 65103007-2, para financiar el proyecto “Reposición de mobiliario sede comunitaria consistente en mesas y sillas”, por un monto de $ 1.028.160.

2. Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 2307, de fecha 02 de septiembre de 2026, se dispuso el otorgamiento de la referida subvención.

3. Que con fecha 04 de septiembre de 2026, la I. Municipalidad de Requínoa y JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO suscribieron el convenio de otorgamiento de subvención que regula el destino de los recursos, la ejecución del proyecto y las obligaciones de rendición de cuentas.

4. Que la entidad beneficiaria deberá mantener vigente su inscripción en el registro que corresponda conforme a la ley N.º 19.862, requisito para la entrega de recursos públicos.

**DECRETO:**

**APRUÉBASE** el convenio de otorgamiento de subvención municipal suscrito con fecha 04 de septiembre de 2026 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA y JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO, RUT Nº 65103007-2, representada legalmente por don/doña EVELIN ARCOS ZAPATA, cédula de identidad Nº [redacted], cuyo texto se entiende parte integrante del presente decreto.

**ESTABLÉCESE** que la subvención asciende a un monto de $ 1.028.160 (un millón veintiocho mil ciento sesenta pesos) y se destinará exclusivamente a la ejecución del proyecto “Reposición de mobiliario sede comunitaria consistente en mesas y sillas.”, en los términos señalados en el convenio aprobado.

**ESTABLÉCESE** que la Organización Beneficiaria deberá presentar la rendición financiera y de ejecución de actividades, conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República y a las instrucciones municipales vigentes, a más tardar el 30 de noviembre de 2026. Los saldos no ejecutados, gastos rechazados o recursos no rendidos deberán ser reintegrados en los términos y plazos que determine la Municipalidad conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE** el presente decreto a la Organización Beneficiaria y remítase copia a la Secretaría Municipal y a la Dirección de Administración y Finanzas para los fines que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

WVM/LGE
Distribución: Secretaría Municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Organización Beneficiaria

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/drkcWUGQOM8P7rQ
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2307

MIÉRCOLES 2 SEPTIEMBRE DE 2026

**DECRETO ALCALDICIO**

APRUEBA Y FORMALIZA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA 66 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE REQUÍNOA

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Memorándum N°968, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación solicitó la dictación del presente Decreto Alcaldicio, con el objeto de aprobar y formalizar el otorgamiento de las Subvenciones Municipales correspondientes al año 2026, destinadas a las organizaciones comunitarias beneficiarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°63, de fecha 27 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°358 emitido por la Secretaría Municipal.

2. Que, para efectos de la tramitación del presente acto administrativo, se tuvieron a la vista los antecedentes administrativos, técnicos y documentales correspondientes a las solicitudes de Subvenciones Municipales Año 2026, de conformidad con la Ordenanza Local sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Requínoa y demás disposiciones aplicables al procedimiento.

3. Que, mediante Acta de Revisión de la Comisión Técnica del Proceso de Subvenciones Municipales Año 2026, de fecha 26 de agosto de 2026, se efectuó la revisión de los antecedentes administrativos y técnicos acompañados por las organizaciones postulantes, verificándose el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por la normativa municipal aplicable y determinándose las solicitudes que se encontraban en condiciones de continuar con la tramitación correspondiente.

4. Que, como resultado del proceso de revisión antes señalado, se determinaron como elegibles sesenta y seis (66) solicitudes de subvención correspondientes a organizaciones comunitarias, comprendiendo treinta y cuatro (34) Juntas de Vecinos, quince (15) Organizaciones de Adultos Mayores y diecisiete (17) Otras Organizaciones Comunitarias, cuyos antecedentes, montos y objetivos constan en la documentación que sustenta el proceso y en la nómina aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

5. Que, mediante Certificado N°358, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, se certificó el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°63, de fecha 27 de agosto de 2026, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de las Subvenciones Municipales Año 2026 a un total de sesenta y seis (66) organizaciones comunitarias, correspondientes a treinta y cuatro (34) Juntas de



URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

Vecinos, quince (15) Organizaciones de Adultos Mayores y diecisiete (17) Otras Organizaciones Comunitarias, por un monto total de $82.287.270.-, de acuerdo con la nómina, montos y objetivos contenidos en el referido certificado, constituyendo dicho acuerdo el antecedente administrativo esencial que sustenta la dictación del presente Decreto Alcaldicio.

6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°3337, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2026, contemplándose los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas de las subvenciones municipales, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria vigente.

7. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°551, de fecha 15 de febrero de 2024, se aprobó la Ordenanza Local sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Requínoa, normativa posteriormente modificada mediante Decreto Alcaldicio N°1685, de fecha 17 de junio de 2026, que aprobó, asimismo, su texto refundido, constituyendo dicho marco normativo el fundamento reglamentario del procedimiento de otorgamiento y rendición de las subvenciones municipales.

8. Que, para efectos de la imputación y disponibilidad de los recursos destinados al otorgamiento de las subvenciones materia del presente acto administrativo, se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, con cargo a la imputación presupuestaria 215-24-01-004-000-000, denominada “Organizaciones Comunitarias – Programas Sociales / Organizaciones Comunitarias”, por un monto total de $82.287.270.-, existiendo disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga el presente decreto.

9. Que, en mérito de los antecedentes administrativos y técnicos del proceso, del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa municipal aplicable, del acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal y de la disponibilidad presupuestaria acreditada, corresponde proceder a la dictación del presente Decreto Alcaldicio, a fin de formalizar el otorgamiento de las Subvenciones Municipales Año 2026 a las sesenta y seis (66) organizaciones comunitarias beneficiarias que se señalan a continuación.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el otorgamiento de Subvenciones Municipales a las sesenta y seis (66) organizaciones comunitarias individualizadas a continuación, por un monto total de $82.287.270.-, de conformidad con la aprobación contenida en el Certificado N°358 de la Secretaría Municipal. Ténganse por incorporadas y formando parte integrante del presente Decreto las sesenta y seis (66) solicitudes de subvención ingresadas por las respectivas organizaciones comunitarias, junto con los antecedentes acompañados en cada una de ellas, para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

La nómina de las organizaciones beneficiarias, con indicación de su RUT, monto aprobado y síntesis del objetivo de la subvención, se incorpora al presente Decreto en los siguientes términos:

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

## I. JUNTAS DE VECINOS

| N° | ORGANIZACIÓN | RUT | MONTO | RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | JUNTA DE VECINOS CONCORDIA | 75.363.200-K | $1.395.020.- | Adquisición 10 mangueras para combatir incendios estructurales |
| 2 | JUNTA DE VECINOS LA TURBINA | 65.769.120-8 | $1.395.000.- | Instalación de conteiner como bodega para resguardo de mobiliario, a instalarse en el área destinada como "bien común" del sector. |
| 3 | JUNTA DE VECINOS EL MAITÉN | 75.818.100-6 | $1.039.960.- | Adquisición de equipo electrógeno, cocinilla y accesorios |
| 4 | JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA | 75.610.100-5 | $1.395.000.- | Compra de materiales de construcción para ampliación de la sede comunitaria en 84 metros cuadrados |
| 5 | JUNTA DE VECINOS SANTA BERNARDITA | 65.247.050-5 | $1.285.200.- | Compra cinco carros-extintores de 25 kilogramos cada uno PQS 90% certificado |
| 6 | JUNTA DE VECINOS VILLA EL ABRA | 65.061.371-6 | $1.364.870.- | Mejoramiento de infraestructura de sede comunitaria |
| 7 | JUNTA DE VECINOS VILLA LOS BOSQUES N° 1 | 65.213.231-6 | $1.395.020.- | Cierre lineal del frontis de la sede comunitaria 2 |
| 8 | JUNTA DE VECINOS CAUPOLICÁN | 65.728.340-1 | $1.395.020.- | Instalación de protecciones metálicas a 9 ventanas de la sede comunitaria |
| 9 | JUNTA DE VECINOS LAS BRISAS | 75.972.010-5 | $1.040.970.- | Reposición de mobiliario de sede comunitaria |
| 10 | JUNTA DE VECINOS VILLA LOS BONCZOS | 65.217.849-9 | $1.395.020.- | Mejoramiento de sede comunitaria y cierre perimetral |
| 11 | JUNTA DE VECINOS NORTE LOS LIRIOS | 75.365.500-K | $1.341.030.- | Compra de accesorios y mobiliario para sede comunitaria |
| 12 | JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO | 65.103.007-2 | $1.028.160.- | Reposición de mobiliario de sede comunitaria |
| 13 | JUNTA DE VECINOS VILLA ALEGRE | 65.057.556-3 | $1.330.000.- | Implementación cocina de sede comunitaria |
| 14 | JUNTA DE VECINOS UNIÓN SAN AGUSTÍN | 73.396.600-9 | $1.300.000.- | Compra e instalación de un conteiner marítimo de 20 pies para implementar como bodega de resguardo de mobiliario y enseres de la sede comunitaria |
| 15 | JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA | 71.926.100-0 | $1.392.300.- | Implementación circuito de televigilancia en el sector de Chumaco |
| 16 | JUNTA DE VECINOS PATRIA NUEVA | 65.400.720-9 | $1.395.000.- | Reposición 82 metros lineales de cierre perimetral costado poniente del centro comunitario |
| 17 | JUNTA DE VECINOS CAMPO NUEVO LOS LIRIOS | 74.969.900-0 | $1.395.020.- | Compra e instalación de 2 equipos de aire acondicionado Muro 2400 BTU, para la sede comunitaria |

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

| N° | ORGANIZACIÓN | RUT | MONTO | RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 18 | JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JOSÉ | 65.051.343-6 | $1.390.000.- | Cierre lineal del frontis sede comunitaria de la Villa San José |
| 19 | JUNTA DE VECINOS LA GLORIA | 74.631.800-6 | $1.358.499.- | Instalación piso de cerámica, sede comunitaria del sector |
| 20 | JUNTA DE VECINOS VILLA EL BOSQUE | 65.352.740-3 | $1.395.000.- | Compra de implementos para mantención del área verde del sector |
| 21 | JUNTA DE VECINOS REPÚBLICA DEL PARAGUAY | 65.346.550-1 | $1.395.020.- | Mejoramiento e implementación de la sede comunitaria en comodato de la junta de vecinos |
| 22 | JUNTA DE VECINOS AMÉRICA | 65.081.650-1 | $1.330.000.- | Compra juego de bingo completo más 300 cartones para jugar |
| 23 | JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN | 74.773.400-3 | $1.395.000.- | Cierre perimetral de la multicancha, incorpora instalación 30 metros lineales de reja de fierro con portón corredera y reposición de 24 metros lineales de malla acmafor |
| 24 | JUNTA DE VECINOS CREA CONJUNTO RESIDENCIAL EL ABRA | 65.211.714-7 | $1.366.350.- | Mejoramiento de infraestructura e implementación de la sede y habilitación quincho comunitario del sector |
| 25 | JUNTA DE VECINOS EL RINCÓN DE ABRA | 71.399.800-1 | $1.320.000.- | Implementación circuito de televigilancia en el sector de Chumaco |
| 26 | JUNTA DE VECINOS COYA | 65.728.810-1 | $1.145.375.- | Compra 45 contenedores de residuos domiciliarios de 120 litros de capacidad para entregar a las familias |
| 27 | JUNTA DE VECINOS LA PIMPINELA | 65.267.470-4 | $1.395.000.- | Mejoramiento sede comunitaria de la junta de vecinos |
| 28 | JUNTA DE VECINOS TOTIHUE | 71.384.700-3 | $1.144.825.- | Implementación cocina de la sede comunitaria de Totihue |
| 29 | JUNTA DE VECINOS BELLO AMANECER | 65.842.600-1 | $1.360.000.- | Contratación de obra vendida para elaboración e instalación de 2 letreros de 2x1 mts., vitrificado, con figuras de fierro forjado con identificación de "Las Rosas" |
| 30 | JUNTA DE VECINOS VILLA CANADÁ | 65.203.366-0 | $1.395.020.- | Mejoramiento infraestructura de la sede comunitaria, en comodato, de la junta de vecinos Villa Canadá |
| 31 | JUNTA DE VECINOS UNIÓN EL BARRIO | 73.811.500-7 | $668.067.- | Implementación cocina de la sede comunitaria de Totihue |
| 32 | JUNTA DE VECINOS SANTA LUCILA | 71.766.000-5 | $1.283.080.- | Equipamiento mobiliario para la comunidad |
| 33 | JUNTA DE VECINOS VILLA SAN JORGE | 65.737.680-9 | $1.300.000.- | Implementación de un circuito de televigilancia en la Villa San Jorge |
| 34 | JUNTA DE VECINOS ACCIÓN Y PROGRESO | 65.867.860-4 | $1.079.400.- | Compra y habilitación de 60 botones de pánico personales para adultos mayores residentes en Requínoa Centro |

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

## II. ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES

| N° | ORGANIZACIÓN | RUT | MONTO | RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 35 | CLUB DE ADULTO MAYOR UN NUEVO VIVIR CHUMACO | 65.129.666-8 | $1.368.500.- | Compra e instalación de un conteiner marítimo de 10 pies para implementar como bodega de resguardo de mobiliario y enseres |
| 36 | CLUB ADULTO MAYOR LAS CAMELIAS DE PIMPINELA | 65.912.960-4 | $1.054.120.- | Mobiliario e implementación de cocina de sede social |
| 37 | CLUB DE ADULTO MAYOR LOS CONSENTIDOS | 65.420.550-7 | $1.395.000.- | Financiar parte de viaje de turismo para 30 personas a Puerto Montt y alrededores por 4 días y 3 noches |
| 38 | LOS AÑOS DORADOS SAN AGUSTÍN | 65.180.582-1 | $1.014.650.- | Paseo por un día a Doñihue |
| 39 | CLUB ADULTO MAYOR NUEVO VATICANO | 65.102.878-7 | $770.700.- | Paseo por un día a Doñihue |
| 40 | CLUB DEL ADULTO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LOS LIRIOS | 65.060.860-7 | $1.344.606.- | Construcción y habilitación de servicios higiénicos en la sede social |
| 41 | CLUB DE ADULTO MAYOR NUEVA VIDA | 65.024.691-8 | $1.116.260.- | Paseo por un día a Doñihue |
| 42 | CIRCULO DE ADULTO MAYOR EL ESFUERZO | 65.346.590-4 | $1.190.120.- | Mejoramiento de seguridad y equipamiento de sede comunitaria |
| 43 | UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR REQUÍNOA | 65.492.080-K | $1.120.495.- | Provisión de vajilla para organizaciones de adultos mayores |
| 44 | AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA DE ADULTO MAYOR DISFRUTANDO LA VIDA | 65.080.568-2 | $1.250.000.- | Paseo por un día a Santa Cruz |
| 45 | CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD | 65.116.001-4 | $1.395.020.- | Viaje a Pichilemu por 4 noches y 5 días |
| 46 | CLUB DE ADULTO MAYOR VILLA JARDÍN | 65.067.158-9 | $500.000.- | Cierre perimetral sede comunitaria |
| 47 | CLUB DE ADULTO MAYOR ALMA JOVEN | 65.150.839-8 | $925.010.- | Implementación y mejoramiento de la sede social |
| 48 | CLUB DE ADULTO MAYOR ETERNA JUVENTUD 28 DE FEBRERO | 65.251.853-2 | $1.250.000.- | Viaje Pichilemu por dos días y una noche |
| 49 | CLUB SOCIAL Y CULTURAL DE PROFESORES PENSIONADOS DE REQUÍNOA | 65.782.950-1 | $900.000.- | Viaje a Pichilemu por un día |

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

## III. OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

| N° | ORGANIZACIÓN | RUT | MONTO | RESUMEN OBJETIVO SUBVENCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 50 | TALLER MANOS EMPRENDEDORAS | 65.166.629-5 | $1.395.020.- | Equipamiento y compra de insumos para la confección textil |
| 51 | CLUB DE RODEO EL RINCON VILLA MARIA | 65.648.560-4 | $1.395.020.- | Mejoramiento servicios higiénicos de recinto medialuna |
| 52 | CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD BOCCIAS REQUÍNOA | 65.143.692-3 | $1.365.000.- | Financiar movilización para el traslado de participantes en entrenamiento de boccia dos veces por semana, gimnasio El Esfuerzo, desde distintos sectores de la comuna |
| 53 | AGRUPACION MAPUCHE RAYEN FOIYE REQUÍNOA | 65.047.084-2 | $979.600.- | Implementación de cocina |
| 54 | COMITÉ DE VIVIENDA SAN VALENTÍN | 65.036.199-7 | $1.142.770.- | Equipamiento para el desarrollo de actividades del comité de vivienda |
| 55 | CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS TORONTO ESCUELA CANADÁ | 65.109.306-6 | $1.248.680.- | Habilitación área de juegos (4 juegos metálicos tipo trepadores) |
| 56 | AGRUPACIÓN PASTORAL Y SOCIAL EVANGÉLICA DE REQUÍNOA | 65.190.695-4 | $1.395.000.- | 64 mesas plegables de 1,80 x 0,70 mts. |
| 57 | UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE RODEO REQUÍNOA | 65.685.260-7 | $1.395.000.- | Reparación del pasillo del sector norte de la Medialuna Municipal |
| 58 | CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DAVID DEL CURTO | 65.056.488-K | $1.373.400.- | Habilitación de una terraza al aire libre en el establecimiento educacional David del Curto, para fomentar la buena convivencia |
| 59 | BALLET FOLCLÓRICO QUINOA | 65.160.321-8 | $1.394.690.- | Implementación danza "Chacarera" |
| 60 | LA FLOR DEL COPIHUE | 65.042.978-8 | $1.395.020.- | Vestuario para danza folclórica |
| 61 | AGRUPACION FOLCLÓRICA ENTRE VESTIDOS Y CHAMANTOS | 65.741.940-0 | $1.334.083.- | Dotación de indumentaria institucional para la agrupación |
| 62 | UNIÓN COMUNAL AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS | 65.646.670-7 | $1.003.500.- | Entrega de equipamiento para actividades folclóricas |
| 63 | PASIÓN FOLCLÓRICA LOS LIRIOS | 65.161.514-3 | $1.395.020.- | Implementación para caporal y tumbé |
| 64 | TALLER DE MUJERES RENACER 28 DE FEBRERO | 65.124.831-0 | $827.760.- | Compra de materiales para manualidades con temática de Navidad |
| 65 | TALLER MANOS DE HADAS | 65.057.775-2 | $1.300.000.- | Habilitación de superficie para cocina |
| 66 | UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS | 75.306.300-5 | $1.350.000.- | Traslado de dirigentes a reunión mensual de septiembre a noviembre |

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

## TABLA SÍNTESIS

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | N° DE ORGANIZACIONES | MONTO TOTAL SUBVENCIONES ($) |
|---|---|---|
| JUNTAS DE VECINOS | 34 | $44.003.226.- |
| ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES | 15 | $16.594.481.- |
| OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS | 17 | $21.689.563.- |
| **TOTAL GENERAL** | **66** | **$82.287.270.-** |

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO,** que los recursos otorgados deberán ser destinados exclusivamente a los objetivos señalados en el Certificado N°358 de la Secretaría Municipal y en la documentación que sustenta cada solicitud, debiendo las organizaciones beneficiarias efectuar la correspondiente rendición de cuentas en conformidad con la normativa vigente y la Ordenanza Local sobre Subvenciones Municipales.

3.- .- **INSTRÚYASE** a la Secretaría Municipal la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos con las organizaciones beneficiarias, en los cuales deberán establecerse el destino de los recursos, obligaciones de ejecución, rendición de cuentas y demás condiciones aplicables.

4.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar el pago de las subvenciones una vez totalmente tramitado el presente decreto y cumplidas las formalidades administrativas correspondientes.

5.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-24-01-004-000-000 "ORGANIZACIONES COMUNITARIAS – PROGRAMAS SOCIALES / ORGANIZACIONES COMUNITARIAS", del presupuesto municipal vigente, por un monto total de $82.287.270.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**
Secretaría Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JXs0Wu9tIlqQFJ1
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

# CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2026

En Requínoa, a 04 de septiembre 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, RUT N.º 69.081.300-9, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don WALDO VALDIVIA MONTECINOS, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N.º 121, comuna de Requínoa, en adelante, "la Municipalidad"; y JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO, RUT N.º 65103007-2, persona jurídica sin fines de lucro, representada legalmente por don/doña EVELIN ARCOS ZAPATA, cédula de identidad N.º [redacted], según certificado de vigencia y de directorio que se acompaña, en adelante, "la Organización Beneficiaria", se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes y fundamento jurídico.**

La presente subvención se otorga en ejercicio de las atribuciones contempladas en los artículos 5°, letra g), 63, letras a), i) y ll), y 65, letra h), del decreto con fuerza de ley N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la ley N.º 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N.º 19.880; y en la Resolución N.º 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la sustituya. Se deja constancia de que el Concejo Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria Nº 63, de fecha 27 de agosto, aprobó el otorgamiento de esta subvención; Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 2307, de fecha 02 de septiembre de 2026, se dispuso el otorgamiento de la referida subvención.

| | |
|---|---|
| **Organización beneficiaria** | JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO |
| **RUT** | 65103007-2 |
| **Representante legal** | EVELIN ARCOS ZAPATA |
| **Proyecto / finalidad específica** | Reposición de mobiliario sede comunitaria consistente en mesas y sillas. |
| **Monto** | $ 1.028.160 pesos |

**SEGUNDO: Objeto y destino exclusivo de los recursos.**

La Municipalidad otorgará a la Organización Beneficiaria una subvención municipal de $ 1.028.160 pesos, destinada única y exclusivamente a financiar el proyecto individualizado en la tabla precedente. Los recursos no podrán destinarse a fines distintos a gastos no contemplados en el proyecto aprobado, ni a actividades ajenas al objeto de la subvención.

**TERCERO: Requisitos previos y transferencia.**

La entrega de los recursos quedará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio, a la vigencia de la personalidad jurídica y de la representación de la Organización Beneficiaria, a su inscripción vigente en el registro que corresponda conforme a la ley Nº 19.862 y a la disponibilidad presupuestaria y financiera municipal. La transferencia se efectuará en una cuota previa presentación de los antecedentes que requiera la Municipalidad. La subvención no constituye contraprestación por bienes o servicios a favor de la Municipalidad.

**CUARTO: Ejecución del proyecto y obligaciones de la Organización Beneficiaria.**

La Organización Beneficiaria deberá ejecutar el proyecto durante el plazo indicado, aplicar los fondos con criterios de eficiencia, eficacia, probidad y trazabilidad, mantener

documentación de respaldo suficiente y fidedigna, y conservarla a disposición de la Municipalidad y de los órganos fiscalizadores. Toda modificación del objeto, plazo, presupuesto o ítem de gasto requerirá autorización previa y escrita de la Municipalidad, formalizada en el instrumento que corresponda. Los gastos sólo serán aceptados si se encuentran directamente vinculados al objeto aprobado y se realizan dentro del período de ejecución autorizado.

**QUINTO: Rendición de cuentas.**

La Organización Beneficiaria deberá rendir cuenta financiera y de ejecución de actividades conforme a la Resolución Nº 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, a las instrucciones municipales vigentes y al sistema que legalmente corresponda utilizar. La rendición final deberá presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, o dentro del plazo menor que resulte aplicable según el término de la ejecución. La Municipalidad podrá formular observaciones, requerir aclaraciones o antecedentes complementarios y aprobar, observar o rechazar la rendición conforme a la normativa aplicable.

**SEXTO: Reintegro de saldos y gastos rechazados.**

Los recursos no ejecutados, los saldos no utilizados, los gastos objetados o rechazados y aquellos cuya rendición no sea presentada o no sea aprobada deberán ser reintegrados a la Municipalidad a más tardar el 30 de noviembre de 2026, sin perjuicio de las medidas administrativas y acciones que procedan conforme a derecho. El reintegro se acreditará mediante comprobante de depósito o el mecanismo que instruya la Dirección de Administración y Finanzas.

**SÉPTIMO: Fiscalización y responsabilidades.**

La Municipalidad podrá fiscalizar el cumplimiento del proyecto y solicitar antecedentes durante su ejecución y con posterioridad a la rendición. La Organización Beneficiaria y quienes administren los recursos responderán en los términos que establezcan las leyes por la veracidad de los antecedentes, la custodia de los fondos y el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La eventual responsabilidad civil, administrativa o penal se determinará por la autoridad competente, cuando corresponda.

**OCTAVO: Prohibición de nuevas transferencias.**

Mientras existan rendiciones pendientes, observadas o recursos por reintegrar, la Municipalidad podrá abstenerse de otorgar nuevas transferencias a la Organización Beneficiaria, de conformidad con la normativa aplicable y las reglas municipales vigentes.

**NOVENO: Vigencia, domicilio y ejemplares.**

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo aprueba y se extenderá hasta la aprobación de la rendición final y, en su caso, el reintegro íntegro de los recursos pendientes. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Requínoa y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. Se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

[redacted]

**EVELIN ARCOS ZAPATA**
Representante legal
**JUNTA DE VECINOS EL BUEN SAMARITANO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
ALCALDE

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
Alcalde
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**